GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2 008556

RESOLUCIÓN NÚMERO
(15 NOV 2024)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del CE-SGE-0020-2024 ESAL"

EL SECRETARIO GENERAL de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 0299 del 27 de junio de 2024, los artículos 93 y 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Decreto de delegación 0299 de 27 de junio de 2024 y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con los siguiente,

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catlina el día catorce (14) de noviembre de 2024 publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co el proceso referenciado como ***CE-SGE-0020-2024,*** cuyo objeto es la ***"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.",*** los actos denominados como: Estudios Previos y Cronograma, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo presentaran oferta.

Que, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso ***CE-SGE-0020-2024***, no presentaron observaciones.

Que el día trece (13) de noviembre de 2024, plazo máximo para presentación de ofertas, se presentó una **(1)** Propuesta por parte del siguiente proponente dentro del término indicado:

PROPONENTE	PROPONENTE	DATOS IDENTIFICATIVOS
PROPONENTE	**FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE "FUVDAMIS". NIT: 900450733-5**	Representante Legal: **RUBEN ESTRADA GAMEZ** C.C. No. 77.168.859

Que el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el proceso.

Que el día catorce (14) de noviembre de 2024 se publicó el Informe de Evaluación de la Oferta en el cual se expuso que el proponente que cumplen con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, por lo cual se encuentra habilitado.

Que el Secretario General acogió la recomendación del comité de contratación la cual consta en informe de evaluación.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATO con el proponente FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE "FUVDAMIS" identificada con NIT No. 900450733-5 Representante Legal por el señor RUBEN ESTRADA GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77.168.859, de acuerdo con lo establecido en el la Ley 80 de 1993, la ***CE-SGE-0020-2024 ESAL"*** **cuyo objeto es *"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES."*** por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 751.103.800),** con un aporte del DEPARTAMENTO de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** y de la ESAL por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($51.103.800),** cuyo plazo de será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad declarará desierto el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 15 NOV 2024

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
El secretario general
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó:
Revisó:

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008556
(15 NOV 2024)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del CE-SGE-0020-2024 ESAL"

EL SECRETARIO GENERAL de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 0299 del 27 de junio de 2024, los artículos 93 y 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Decreto de delegación 0299 de 27 de junio de 2024 y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con los siguiente,

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catlina el día catorce (14) de noviembre de 2024 publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co el proceso referenciado como ***CE-SGE-0020-2024,*** cuyo objeto es la ***"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.",*** los actos denominados como: Estudios Previos y Cronograma, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo presentaran oferta.

Que, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso ***CE-SGE-0020-2024***, no presentaron observaciones.

Que el día trece (13) de noviembre de 2024, plazo máximo para presentación de ofertas, se presentó una **(1)** Propuesta por parte del siguiente proponente dentro del término indicado:

PROPONENTE	PROPONENTE	DATOS IDENTIFICATIVOS
PROPONENTE	**FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE "FUVDAMIS". NIT: 900450733-5**	Representante Legal: **RUBEN ESTRADA GAMEZ** C.C. No. 77.168.859

Que el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el proceso.

Que el día catorce (14) de noviembre de 2024 se publicó el Informe de Evaluación de la Oferta en el cual se expuso que el proponente que cumplen con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, por lo cual se encuentra habilitado.

Que el Secretario General acogió la recomendación del comité de contratación la cual consta en informe de evaluación.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATO con el proponente FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE "FUVDAMIS" identificada con NIT No. 900450733-5 Representante Legal por el señor RUBEN ESTRADA GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77.168.859, de acuerdo con lo establecido en el la Ley 80 de 1993, la ***CE-SGE-0020-2024 ESAL"* cuyo objeto es *"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES."*** por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 751.103.800),** con un aporte del DEPARTAMENTO de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** y de la ESAL por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($51.103.800),** cuyo plazo de será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad declarará desierto el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 15 NOV 2024

JOSÉ NORRELL MITCHELL NELSON
El secretario general
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó:
Revisó: